



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N° 2489 /

CHIGUAYANTE, 21 DIC 2012

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°2417 de fecha Diciembre 12 del 2012, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Providencias N°s 6982 de fecha 12 de diciembre de 2012; Oficio Ordinario N° 1766, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de una vivienda de emergencia para beneficiario de F.S.N° 1657-10, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N° 2.145; Cotización de la empresa proveedor: MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6, quien cuenta con la disponibilidad inmediata para la entrega de vivienda de emergencia; Artículo N°08, letra c) de la Ley de Compras N°19.886. "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, "que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores" y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa como forma de adquisición de bienes y/o servicios, de acuerdo a las Providencias N°s 6982 de fecha 12 de diciembre de 2012; Oficio Ordinario N° 1766, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita instrucción para la compra en forma urgente de una vivienda de emergencia, al señor alcalde, y aprobación del Sr. Alcalde; Orden de pedido Interno N°s 2.145.
- 2°. Contrátese la adquisición de una vivienda de emergencia, al proveedor: MARTINEZ Y VEJAR LTDA., RUT: 76.765.980-6, por un monto total de \$1.092.182.- (un millón noventa y dos mil ciento ochenta y dos pesos), IVA Incluido, Orden de pedido Interno N°s 2.145, la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese la adquisición de una vivienda de emergencia, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°24.01.007, Asistencia social para personas naturales, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde

ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ELM/LTS/HFC/LPC/mag.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... HORA. 10:20
 FIRMA: 20/12/12

SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO..... HORA. 13:30
 FIRMA: 21/12/12

